

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA PENAL

Radicado: 05001 60 00206 2022-20804

Procesado: Cristian Enrique Cadavid Restrepo

Delito: Hurto calificado y agravado

Referencia: Casación

Magistrado Ponente: Gabriel Fernando Roldán Restrepo.

Acta No. 115

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El 24 de agosto de 2023, se profirió sentencia de segunda instancia dentro del proceso penal adelantado en contra de Cristian Enrique Cadavid Restrepo, y sería el caso impartirle el trámite correspondiente a la petición de interposición del recurso extraordinario de casación efectuada por el sentenciado, si no se hubiese hallado que se torna extemporáneo, como pasa a explicarse:

Revisados los elementos obrantes en el expediente, se constató que la decisión fue notificada en estrados el primero (01) de septiembre de 2023, y el cinco (5) de ese mes y año le fue comunicada de manera personal al sentenciado, advirtiéndose que contra la misma procedía el recurso de casación que debería interponerse dentro de los cinco días siguientes; esto es, entre el 6 y 12 de septiembre de 2023; no obstante, el memorial de interposición del recurso fue remitido al correo de la Secretaría de la Sala Penal, el 13 de septiembre del corriente a las 11:00 pm, cuando ya había vencido el plazo legalmente concedido.

Por lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de Ley 906 de 2004, no es posible impartirle trámite a la solicitud de interposición del recurso de casación, por haber sido presentada extemporáneamente.

En mérito de lo expuesto, **la Sala Décima de Decisión Penal del Tribunal Superior de Medellín,**

RESUELVE

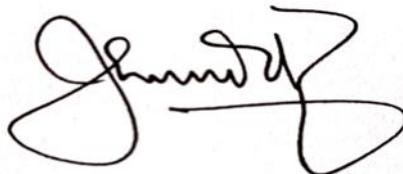
PRIMERO: RECHAZAR por extemporánea la solicitud de interposición del recurso extraordinario de Casación, elevada por el sentenciado Cristian Enrique Cadavid Restrepo.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL FERNANDO ROLDÁN RESTREPO
MAGISTRADO



JORGE ENRIQUE ORTIZ GÓMEZ
MAGISTRADO



CÉSAR AUGUSTO RENGIFO CUELLO
MAGISTRADO